

(23 SEP 2026)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO DE FUNCIONES"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0262 del 20 de junio 2025,
Decreto No. 0313 del 27 de julio de 2026.

1. Que el Doctor MANUEL EDGARDO OBREGÓN VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.670, quien actualmente se encuentra en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría Administrativa, Área de Bienes y Servicios, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.
2. Que el Doctor MANUEL EDGARDO OBREGÓN VALLEJO, solicitó se le concediera un permiso ordinario remunerado, para atender diligencias de índole personal por el día 25 de septiembre de 2026.
3. Que el 16 de septiembre de 2026, desde el correo institucional secretaria-administrativa@bucaramanga.gov.co se procedió a dirigir solicitud a los emails subtalentoh@bucaramanga.gov.co; atorrado@bucaramanga.gov.co refiriendo:

"Cordial saludo, el presente correo es para dejar en conocimiento que una vez concedido el permiso al doctor Manuel Edgardo Obregón Vallejo, subsecretario administrativo de bienes y servicios, para el día 25 de septiembre del presente año, se designa como encargado al funcionario: Eder Orlando González Mantilla, Profesional universitario grado 25 identificado, con Cédula de ciudadanía 91079304".

4. Que teniendo en cuenta la situación administrativa, en la que se encuentra el Doctor el Doctor MANUEL EDGARDO OBREGÓN VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.670, quien actualmente se encuentra en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría Administrativa, Área de Bienes y Servicios, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga; el empleo se encuentra vacante temporalmente, conforme lo establece el artículo 2.2.5.2.2 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017.

"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado

4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.
8. Descanso compensado".

5. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 refiere, "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".

6. Que artículo 2.2.5.5.44, (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017) nos señala que: "El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular." Según la normativa vigente, cuando un empleado asume temporalmente un cargo de mayor jerarquía o remuneración, tiene derecho a percibir la asignación básica de dicho empleo, siempre y cuando el titular del mismo no esté devengando el salario simultáneamente como ocurre en el presente caso.

7. Que como consecuencia de la situación administrativa informada se hace necesario encargar a un servidor público que asuma las funciones propias del cargo de para ser encargado como Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría Administrativa, Área de Bienes y Servicios, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

8. Que el Doctor EDER ORLANDO GONZALEZ MANTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.079.304, quien actualmente ocupa el empleo como Profesional Universitario, Código 219, Grado 25, de la Planta Global de Empleados de la Alcaldía Municipal, cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga, establecido mediante Decreto No. 0066 de 2018, para ser encargado como Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría Administrativa, Área de Bienes y Servicios, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por el día 25 de septiembre de 2026, y mientras dure la ausencia del titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo como Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría Administrativa, Área de Bienes y Servicios, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde de Bucaramanga, al Doctor EDER ORLANDO GONZALEZ

MANTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.079.304, quien actualmente ocupa el empleo como Profesional Universitario, Código 219, Grado 25, de la Planta Global de Empleados de la Alcaldía Municipal.

PARÁGRAFO: El presente encargo no genera remuneración salarial, ni otorga derechos a percibir asignación básica del puesto vacante, toda vez que el titular del mismo continúa devengando el salario y su permiso obedece a una licencia remunerada.

ARTICULO SEGUNDO: Por Secretaría Administrativa, realícese la correspondiente notificación al Doctor EDER ORLANDO GONZALEZ MANTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.079.304, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución, será enviada a la Secretaría Administrativa – Área de Bienes y Servicios, a los interesados (as), a Seguridad y Salud en el Trabajo, a Historia laboral, y demás oficinas a las que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 25 de septiembre de 2026.

Dada en Bucaramanga, a 23 SEP 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,



MAYELY GALÁN BAUTISTA

Secretaria Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga
Decreto No. 0313 del 27 de julio de 2026

Revisó Aspectos Jurídicos: Heydher Eduardo Duarte Orozco CPS 119- 2026 Secretaría Administrativa
Revisó Aspectos Técnicos: Álvaro Javier Torrado Arenas – Subsecretario Administrativo de T.H.
Proyecto Aspectos Jurídicos: Yenny Carolina Vargas Vesga – CPS 3065- 2026 Subsecretaria Administrativa T.H.

